

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

Lima, 31 DIC. 2014

RESOLUCIÓN SECRETARIAL N° 88 -2014/SGEN/RENIEC

VISTOS:

El Memorando N° 000002-2014/CE/RENIEC (30DIC2014) del Presidente del Comité Especial encargado del Concurso Público N° 011-2014-RENIEC, para la contratación del "Servicio de Telefonía Móvil", el Informe N° 001921-2014/GAJ/SGAJA/RENIEC (30DIC2014) de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica Administrativa de la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Hoja de Elevación N° 000792-2014/GAJ/RENIEC (30DIC2014) de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:



Que mediante Resolución Gerencial N° 000040-2014-GAD/RENIEC (22ENE2014), se aprobó el Plan Anual de Contrataciones (PAC) del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC) para el Ejercicio Presupuestal del año 2014, en el cual se incluye el "Servicio de Telefonía Móvil", como proceso de Concurso Público;



Que mediante Memorando N° 004257-2014/GPP/RENIEC (26DIC2014), la Gerencia de Planificación y Presupuesto otorgó la previsión presupuestal para los años 2015, 2016, 2017 y 2018 para la contratación del "Servicio de Telefonía Móvil", con cargo a los Recursos Directamente Recaudados y Recursos Ordinarios del Presupuesto Institucional Pliego 033: RENIEC;



Que mediante documento del vistos, el Comité Especial encargado del Concurso Público N° 011-2014-RENIEC, para la contratación del "Servicio de Telefonía Móvil" remitió el proyecto de Bases a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para su revisión;

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26° del Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, concordante con el artículo 35° de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, las Bases de los procesos de selección serán aprobadas por el Titular de la Entidad, el mismo que podrá delegar expresamente y por escrito dicha función. La aprobación de las Bases debe ser por escrito, ya sea mediante resolución, acuerdo o algún otro documento en el que exprese de manera indubitable dicha voluntad;

Que mediante la Resolución Jefatural N° 20-2014-JNAC/RENIEC (28ENE2014), la Jefatura Nacional del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC) delegó en la Secretaría General, la facultad de aprobar las Bases administrativas de los procesos de selección de licitación pública, concurso público y adjudicación de menor cuantía que provengan de declaración de desierto de un proceso de licitación pública y concurso público;

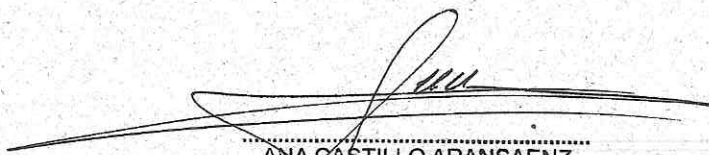
Que la Gerencia de Asesoría Jurídica, luego de efectuar la revisión correspondiente, recomendó la aprobación de las Bases del proceso de selección antes señalado; y,

Estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica y conforme a las facultades conferidas a la Secretaría General del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC, mediante Resolución Jefatural N° 20-2014-JNAC/RENIEC (28ENE2014); a lo dispuesto por la Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, Ley N° 26497; así como por el Reglamento de Organización y Funciones del RENIEC, aprobado por Resolución Jefatural N° 124-2013-JNAC/RENIEC (10ABR2013);

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Aprobar las Bases correspondientes al Concurso Público N° 011-2014-RENIEC, para la contratación del “Servicio de Telefonía Móvil”.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



ANA CASTILLO ARANSAENZ
Secretaría General
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN
Y ESTADO CIVIL

ACA/JAY/EVS/ltv